



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Uber Esneider Escobar Monroy
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00375 00
Decisión:	Admite SOLICITUD

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por BBVA COLOMBIA S.A., contra UBER ESNEIDER ESCOBAR MONROY, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **HBM 087**, marca RENAULT, color rojo fuego, modelo 2013 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha aprehensión, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad BBVA COLOMBIA S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Acreditada la aprehensión, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BBVA COLOMBIA S.A.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otálora, como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 058.

Bogotá, 29 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d643986f322435d0a1c73dd0c862cc4c2fee2109b800f36820a49da732329d0**

Documento generado en 28/04/2022 02:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>